

PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DE COMISIONES

- Participación ciudadana.
- Participación plurinacional y Educación popular, social y territorio.
- Descentralización.

PROPUESTA DE COMISIÓN FUSIONADA: “PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL”

Objetivo general:

Realizar una propuesta de participación popular con enfoque en equidad territorial.

Objetivos específicos:

1. Proponer insumos para la elaboración de un reglamento de participación popular, que contemple mecanismos de vinculación e incidencia, integrando la diversidad territorial, cultural, social, de pueblos y de género.
2. Presentar propuesta que considere:
 - a. identificación de las necesidades y dificultades para la participación en el proceso constituyente de todos los chilenos y chilenas.
 - b. mecanismo de registro para personas y organizaciones.
 - c. promoción de la creación de instancias de participación como, por ejemplo, asambleas, cabildos u otros.
 - d. mecanismos para recepcionar propuestas populares constituyentes individuales y colectivas.
 - e. planificar y coordinar la recepción de propuestas, estableciendo formas y plazos.
 - f. proponer herramientas metodológicas a las asambleas y cabildos para ayudar a la sistematización en origen de las propuestas.
 - g. una orgánica de apoyo técnico, denominada Secretaría Técnica de Participación popular y equidad territorial que se relacionará con la comisión y la vocalía de participación popular.
3. Fomentar y coordinar redes de colaboración y apoyo con instituciones que permitan facilitar los procesos de participación.
4. Proponer un programa de educación popular constituyente y mecanismos para favorecer la participación en igualdad de condiciones.
5. Diseñar una plataforma que permita canalizar y ordenar la información recibida.

6. Mecanismos y estrategias que aseguren la participación de sectores históricamente excluidos, en base a criterios de inclusividad y accesibilidad, que permitan participar en igualdad de condiciones. Considerando, especialmente, a las poblaciones:
 - PcD o diversidad funcional.
 - Personas mayores.
 - Cuidadoras y cuidadores informales de personas con dependencia.
 - NNA.
 - Personas de sectores rurales y de difícil acceso.
 - Migrantes.
 - Chilenas y chilenos en el extranjero.
 - Personas privadas de libertad
 - Diversidad sexo-genéricas.
7. Evaluar y proponer mecanismos de despliegue territorial de la Convención, ya sea de las sesiones, comisiones u otras instancias, a regiones distintas de la metropolitana, zonas periféricas urbanas, zonas rurales y extremas, que garanticen una presencia institucional real y material del proceso constituyente en los territorios del país. Debe asegurar la capacidad de incidencia de la población y que corresponda a normas y organizaciones definidas de manera institucional por la Convención Constitucional.
8. Proponer mecanismos y requisitos mínimos de despliegue de los y las convencionales en sus propios territorios o distritos.
9. Canalizar desde diversas instituciones regionales, tales como Municipalidades, Gobernaciones Regionales, Universidades, entre otras instituciones, apoyos o alianzas técnicas traducidas en insumos, información, infraestructura, plataformas u otros similares, que contribuyan a la labor de convencionales, Comisiones u otros órganos similares dentro de la Convención Constitucional y de la población.
10. Coordinarse con otras comisiones, según corresponda.

INTEGRACIÓN Y ELECCIONES

La comisión de Participación Popular y Equidad Territorial será integrada por un máximo de 31 constituyentes. Para integrarla, cada constituyente deberá inscribirse acompañando el patrocinio de 5 constituyentes, salvo las y los integrantes de escaños reservados que necesitarán de 4 patrocinios. Así, estas comisiones quedarán con al menos 4 miembros de escaños reservados.

Cada constituyente sólo podrá patrocinar a un o una constituyente. El o la constituyente postulante a cada comisión deberá presentar su inscripción y patrocinios al secretario de la mesa quien deberá colocar la hora de ingreso de la presentación. En el caso, de coincidir la cantidad de constituyentes inscritas o inscritos con el número máximo previsto, quedará conformada con las y los inscritas en la comisión.

En el caso, de existir menos constituyentes inscritas e inscritos por comisión que, el número máximo previsto, se hará un nuevo llamado; de no recibir nuevas inscripciones, se procederá a la constitución de la comisión con quienes se inscribieron. Las comisiones no podrán estar integradas en más de un 60% por un género. En caso de que, luego de las inscripciones, se observe que no se cumple con dicho porcentaje, se corregirá lo anterior, ampliando en el número de personas del otro género faltante la cantidad de integrantes y abriendo, excepcionalmente, una nueva convocatoria para integrarla, a la cual se podrán presentar tan sólo el número de personas faltantes y del género disminuido.

PDF Create & Trial
www.nuance.com

**PATROCINAN A TRAVÉS DE SUS FIRMAS CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES INN, FA, PS.**



Convencional Patrocinante
Gaspar Domínguez



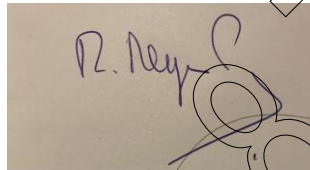
Convencional Patrocinante
Tomás Laibe



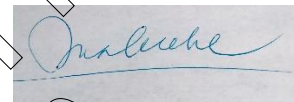
Convencional Patrocinante
Matias Orellana




Convencional Patrocinante
Jorge Baradit



Convencional Patrocinante
Ramona Reyes



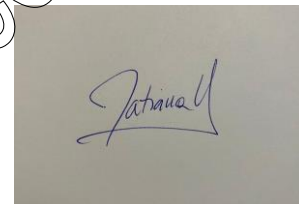
Convencional Patrocinante
Malucha Pinto



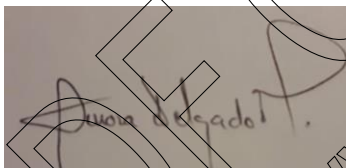
Convencional Patrocinante
Mariela Serey



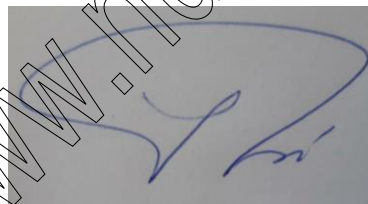
Convencional Patrocinante
Damaris Abarca



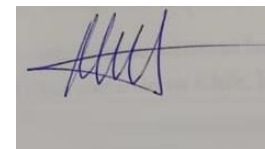
Convencional Patrocinante
Tatiana Urrutia



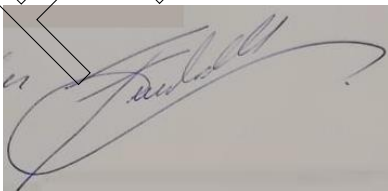
Convencional Patrocinante
Aurora Delgado



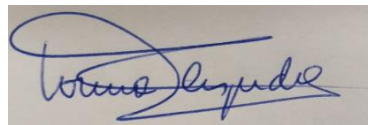
Convencional Patrocinante
Yarela Gómez



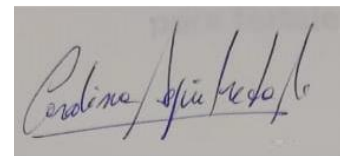
Convencional Patrocinante
Benito Baranda



Convencional Patrocinante
Javier Fuchslocher



Convencional Patrocinante
Lorena Céspedes



Convencional Patrocinante
Crolina Sepúlveda